

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

73

MADRID

## PRESIDENCIA

Calendario de guardias de los Juzgados de Majadahonda para el año 2017, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en el acuerdo 1.30.º, de la sesión celebrada en el día de hoy, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.2 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-2	3	1-6	8	1-6	4	1-3	8
3-9	4	7-13	1	7-13	5	4-10	1
10-16	5	14-20	2	14-20	6	11-17	2
17-23	6	21-27	3	21-27	7	18-24	3
24-30	7	28	4	28-31	8	25-30	4
31	8						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1	4	1-5	1	1-3	5	1-7	2
2-8	5	6-12	2	4-10	6	8-14	3
9-15	6	13-19	3	11-17	7	15-21	4
16-22	7	20-26	4	18-24	8	22-28	5
23-29	8	27-30	5	25-31	1	29-31	6
30-31	1						

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-4	6	1-2	2	1-6	7	1-4	3
5-11	7	3-9	3	7-13	8	5-11	4
12-18	8	10-16	4	14-20	1	12-18	5
19-25	1	17-23	5	21-27	2	19-25	6
26-30	2	24-30	6	28-30	3	26-31	7
		31	7				

**NOTA INFORMATIVA:** La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el MARTES de cada semana, hasta el MARTES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada MARTES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, se seguirá el régimen de sustitución ordinaria existente en este partido judicial, de tal forma que: al Juzgado nº 1 coadyuvará el Juzgado nº 8; al Juzgado nº 2 coadyuvará el Juzgado nº 1; al Juzgado nº 3 coadyuvará el Juzgado nº 2; al Juzgado nº 4 coadyuvará el Juzgado nº 3; al Juzgado nº 5 coadyuvará el Juzgado nº 4; al Juzgado nº 6 coadyu-

vará el Juzgado nº 7; al Juzgado nº 7 coadyuvará el Juzgado nº 6; al Juzgado nº 8 coadyuvará el Juzgado nº 5. Si fuera necesario la colaboración de más Juzgados, serían llamados en el siguiente orden: al Juzgado nº 1, los JI nº 5, 4, 3, 2, 6, 7; al Juzgado nº 2, los JI nº 8, 7, 6, 5, 4, 3; al Juzgado nº 3, los JI nº 1, 8, 7, 6, 5, 4; al Juzgado nº 4, los JI nº 2, 4, 5, 6, 7, 8, 1; al Juzgado nº 5, los JI nº 3, 5, 6, 7, 8, 1; al Juzgado nº 6, los JI nº 8, 5, 4, 3, 2, 1; al Juzgado nº 7, los JI nº 8, 5, 4, 3, 2, 1; al Juzgado nº 8, los JI nº 4, 6, 7, 1, 2, 3.

Madrid, a 7 de noviembre de 2016.—El presidente, Francisco Javier Vieira Morante.

(03/42.902/16)

